MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 237/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA LIBRERIA Y PAPELERIA NUEVA ESPERANZA - RUC 3963352-7, REPRESENTANTE LEGAL SONIA GRISELDA CACERES MONZON, DIRECCION: CALLE GUAVIRA C/ PALMAS DE NUEVA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, PARA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL CON ID Nº 401493, POR LA SUMA DE GS: 6.400.000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA - EJERCICIO FISCAL 2021.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales minimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 401493**
Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un minimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el minimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de adquirir una maquina fotocopiadora multifuncional para uso de la Junta Municipal. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **Librería y Papelería Nueva Esperanza, representante legal Sonia Griselda Cáceres Monzón con RUC 3963352-7, por la suma de Gs: 6.400.000 (seis millones cuatrocientos mil), Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **Sonia Griselda Cáceres Monzón con RUC 3963352-7, por la suma de Gs: 6.400.000 (seis millones cuatrocientos mil)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: **Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional - ID Nº 401493**, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayoso González
Secretario Municipal

Don Francisco Mancheto Mendoza
Intendente Municipal